

RESOLUCIÓN No.1 9 8 5

(1 7 NOV 2017) Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que confiere la Resolución No.1071 del 26 de Noviembre de 2013, por la cual se delegan algunas funciones en el ICETEX y:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario del Crédito Educativo en las diferentes modalidades y en los programas, subprogramas y proyectos relacionados a continuación, ha finalizado la amortización del crédito con el Instituto y en concordancia con el reporte contable suministrado por el sistema de cartera del ICETEX, dichos créditos presentan saldos a favor por mayor valor cancelado.

Que es deber de las entidades estatales en desarrollo de los principios de la gestión administrativa, velar por la transparencia, eficiencia y eficacia, así como de evitar el cobro de lo no debido y el enriquecimiento sin causa; por tal razón se procede a la verificación contable, que permita precisión en las sumas a reintegrar.

Que una vez revisadas las cuentas, verificada la documentación y soportes allegados por la(el) interesada(o) por parte de Atención al Usuario, certificó que para los beneficiarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, presenta saldos crédito y cumplió con todos los requisitos establecidos para el reintegro.

Que con base en las validaciones realizadas, bajo la consideración que el ICETEX debe reintegrar las sumas pagadas por mayor valor al beneficiario y/o persona interesada de créditos educativos y en concordancia con la información reflejada en el Sistema de C&CTEX, la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología,

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar el reintegro del saldo a favor de los siguientes solicitantes:

NOMBRE BENEFICIARIO	CÓDIGO	VALOR A DEVOLVER	SOLICITUD BENEF / TERC	NOMBRE TERCERO	ID SOLICITUD
JARAMILLO ÁLVAREZ FELIPE ANDRES	1900501695130-0	\$379.277,81	BENEFICIARIO		2438591
VALENCIA ERAŻO ANYELLI	1900501374127-4	\$21.295,27	BENEFICIARIO		1476302
ROJAS RODRIGUEZ TANIA JAIDIVI	1900501557892-3	\$1.295.354,66	BENEFICIARIO		2023109
MARIN GONZALEZ MARIA PAULA	1900501577811-6	\$142.452,89	TERCERO	GONZALEZ VALERO FABIOLA	2064991
	. TOTAL	\$1.838.380,63 <			

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior





RESOLUCIÓN No. 1985

Por la cual se ordenan reintegros de saldos a favor de crédito ACCES otorgados por el ICETEX

Artículo Segundo:

Enviar a la Dirección de Tesorería del Icetex, copia del presente

acto administrativo para la devolución del saldo a favor del

beneficiario relacionado en el artículo anterior.

Artículo Tercero:

El valor total a reintegrar en la presente resolución asciende a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES

CENTAVOS MCTE (\$1.838.380,63).

Artículo Cuarto:

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.; a los 0 7 NOV 2017

CESAR ALBERTO GOMÉZ LOZANO

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo. JOSÉ EDUARDO PARADA JIMENEZ Coordinador Grupo de Administración de Cartera

Nombre Funcionario		Cargo	Firma	Fecha
Verificó en aplicativos y Revisó	Claudia Yasmin Nieto.	Técnico Administrativo	Clay !	31/10/2017
Elaboró	Ellen Niño Tavera.	Técnico Administrativo	A/	31/10/2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y todos sus/soportes documentales que garantizan el trámite de Saldo a Favor de los beneficiarios de esta Resolución; Además, se cumple con los requisitos de Forma, para aprobar la solicitud de Devolución y por ende para la firma de la Coordinación de Cartera y el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

